



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Diciembre de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Luis Edenilson Garcia Flores, en la cual requiere se le proporcione la siguiente información; **1)**Copia del contrato de arrendamiento del cafetín que se encuentra en las instalaciones del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, **2)** Copia de los permisos para la construcción de los servicios sanitarios dentro del hospital; **3)** Copia del contrato entre la empresa que construyo los servicios sanitarios, montos y costos de los mismos; **4)** Cuanto es el costo de alquileres de dicho cafetín y su plazo; **5)** Bajo que condiciones dieron lugar de hacer los baños sanitarios.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

**1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**2-** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

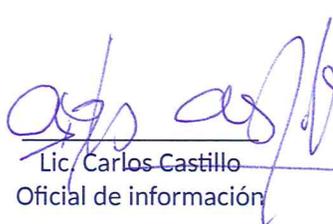
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital de Santa Rosa de Lima de de este Ministerio, quienes enviaron la información requerida.

4- Considerando el suscrito previo a resolver, hacer la aclaración respectiva en cuanto a lo solicitado en los numerales 2, 3 y 5 se le aclara al solicitante que por haber sido una condición contractual pactada en el arrendamiento, lo de la construcción de los sanitarios y fue una construcción interna del hospital, no se emitió permiso ni se adjudicó a nadie pues era un compromiso del arrendatario no del hospital y fue el arrendatario quien se encargaría de dicha construcción, en cuanto al numeral 5 de igual manera fue una condición contractual del arrendamiento .

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de correo electrónico , por así haberlo solicitado el ciudadano en su solicitud.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123